

Constancia Secretarial: Manizales, veinticinco (25) de mayo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando fue allegado memorial por el apoderado actor en el que solicitó el emplazamiento del demandado Guillermo Antonio Benítez Buritica.

Así mismo, por secretaria se consultó la página Adres y se verificó que el demandado se encuentra afiliado Asmetsalud Eps

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veinticinco (25) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía instaurada por Mario Botero Jaramillo contra Guillermo Antonio Benítez Buriticá, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00551-00.

La parte actora solicitó el emplazamiento del demandado Guillermo Antonio Benítez Buriticá, toda vez que solo se cuenta con la dirección de un predio rural en la finca Boquerón, Dosquebradas y las empresas de mensajería no tiene cobertura en esa zona, razón por la cual se desconoce otro lugar donde pueda ser notificado.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que después de consultada la página Adres se verificó que el demandado se encuentra afiliado Asmetsalud Eps. En consecuencia, se ordena oficiar a Asmetsalud Eps para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Guillermo Antonio Benítez Buriticá.

Así mismo, revisado el cuaderno de medidas cautelares, obra prueba del perfeccionamiento del embargo de la cuenta bancaria en el Banco Davivienda, al igual que por parte de la secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales se informó que la medida surtió efectos; visto lo anterior, a fin de lograr una efectiva integración del contradictorio, se ordena oficiar al Banco Davivienda y la secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases

de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Guillermo Antonio Benítez Buriticá.

Por último, se le indica a la parte actora que también puede adelantar las gestiones en el número de celular que aparece en el acápite de notificaciones de la demanda a fin de obtener una dirección de notificación por parte del demandado e informar al despacho el resultado de la gestión adelantada.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cf044c3589a7bdb3282efeb8c16040a7a21f1f98a86033a65ee8e9b09acd4**
Documento generado en 25/05/2022 11:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>